



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del primero de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-83/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Salvador Alcantar Acosta, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la Asamblea Municipal de La Cruz en contra de Adolfo Trillo Herrera, en carácter de Presidente Municipal de La Cruz, Sergio Luis Olvera Gallegos, Jesús Alfredo López Salcido, en su carácter de precandidatos del Partido Nueva Alianza Chihuahua y el Partido Nueva Alianza Chihuahua, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y promoción personalizada, consistentes en las presuntas manifestaciones realizadas ante medios de comunicación con la finalidad de posicionar a los precandidatos a Presidente Municipal, Sergio Luis Olvera Gallegos y a Síndico, Jesús Alfredo López Salcido, con el objeto de promocionarse y posicionarse en el electorado, conductas presuntamente violatorias a lo dispuestos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos artículos 257, numeral 1, incisos a), e) y h); 259, numeral 1, incisos a) y b); y 261, numeral 1, inciso b), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; primero de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el informe suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numeral 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Informe. Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinte de abril de la presente anualidad. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Turno. Conforme a lo señalado en el proveído de fecha veinte de abril del presente año, se turna el presente expediente al Magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, a quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determina lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General